

GACETA OFICIAL

Año XXIV

PANAMÁ, 16 DE MAYO DE 1927

NÚMERO 5105

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 11.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 11.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 28, No. 50.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 36.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número	Páginas
38, de 8 de Mayo de 1927	17295
40, de 9 de Mayo de 1927	17295
Carta de Naturaleza	17295

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 188, de 7 de Mayo de 1927	17296
Certificado número 164, de registro de marca de fábrica	17295
Solicitud de registro de marca de fábrica	17295

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Mayo de 1927	17296
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Mayo de 1927	17296
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Mayo de 1927	17296
Aviso Oficial	17297
Edictos	17297

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 39.—Panamá, Mayo 8 de 1927.

El señor Valentino Guerrini, natural de Siena, Reino de Italia, de 45 años de edad, Ingeniero Agrimensor y casado con la señora Maganza Luigia, también italiana, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el secretario del Consejo Municipal de Panamá el 27 de Abril de 1927, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Cuarto Municipal de Panamá por los señores Alfredo Alemán, Lisandro Espino Jr. y Roberto Monteverde, quienes aseguran que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el interesado, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo como en el acta refiere, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Valentino Guerrini.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 40.—Panamá, Mayo 9 de 1927.

Visto el cablegrama de Su Excelencia el señor M. Lasso de la Vega, actual Envío Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en España, por medio del cual solicita permiso para aceptar la representación de la Sociedad Económica Matritense en el Congreso de Agricultura que se reunirá próximamente en Roma,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso a Su Excelencia el señor M. Lasso de la Vega para que acepte la representación en referencia.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Valentino Guerrini, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturale-

za como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Siena, Reino de Italia, de 45 años de edad, Ingeniero Agrimensor y casado con la señora Maganza Luigia, también italiana; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 27 de Abril de 1927.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Valentino Guerrini, declarándolo panameño, y, como tal sujeto a los deberes; y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 188.—Panamá, Mayo 9 de 1927.

En escrito de fecha 24 de Enero del corriente año, el apoderado de la *Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten*, domiciliada en el No. 12, Ichoume, Minamidenna, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio comestibles para preparación de comidas.

La marca consiste en la representación de un cuadro cuyos contornos están formados por espigas de trigo; en la parte superior aparece la misma mujer descrita en la marca anterior y rodeada de las palabras TRADE MARK. Dentro del cuadro se encuentran las palabras AIJINO-MOTO (Spicrean Powder)—Manufactured by S. Suzuki & Co., Tokyo, Japan, y los caracteres «Aji-No-Moto» y «Suzuki Shoten» en caracteres chinos.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejen en su goce derechos de tercero, la marca de fábrica de que se ha hecho mención la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten*, de Ichoume, Minamidenna, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 9 de Mayo de 1927.

En esta misma fecha y bajo el número 1640 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1640

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 9 de Mayo de 1927. Caduca: 9 de Mayo de 1937.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la resolución número 188, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten*, domiciliada en el No. 12, Ichoume, Minamidenna, Cho, Kyobashi, Ku, Tokyo, Japón, para amparar y distinguir en el comercio comestibles para preparación de comidas, que se elabora o fabrica en Tokyo, Japón, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Enero de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5045 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Febrero de 1927.

Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de un cuadro cuyos contornos están formados por espigas de trigo, en la parte superior aparece la misma mujer descrita en la marca anterior y rodeada de las palabras TRADE MARK. Dentro del cuadro se encuentran las palabras AIJINO-MOTO (Spicrean Powder)—Manufactured by S. Suzuki & Co., Tokyo, Japón, y los caracteres «Aji-No-Moto» y «Suzuki Shoten» en caracteres chinos.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

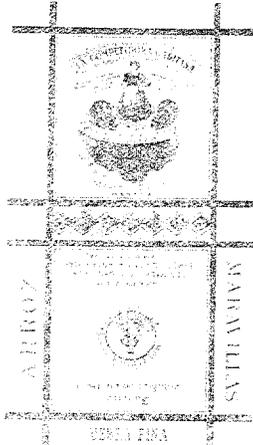
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Acacio Comas Muntal, natural de España, varón, mayor de edad, soltero, comerciante y residente en esta ciudad, acurro ante usted para pedir el registro de una marca de fábrica a favor del señor Martin Dosal y Martínez, domiciliado en la Habana, en la Calle de España, Varela No. 88, en la República de Cuba, para amparar y distinguir en el comercio tabacos, cigarrillos y productos similares.

La marca en referencia consiste en una etiqueta que se describe así:



En la cartula principal de la etiqueta se lee la inscripcion siguiente: «La Competidora Caiditana, que es el distintivo de la marca; debajo de esta inscripcion hay impresa una mujer en traje de cigarrera, y a la derecha de ésta, se lee: «Gran manufactura de tabacos, cigarras, piquetes de picadura, y hacia la izquierda de ésta, se lee: «Elaboracion exclusiva con hoja de Vuelta Abajo». Debajo de la mujer, hay una inscripcion que dice: «Calle Pedro Varela 58—Panama—Telefono A-8014—Martin Boral—Itabanas». Tambien hay debajo de la mujer y a mencionada, varias medallas de Exposiciones.

Tambien forman parte de la marca, varias inscripciones que se encuentran al reverso de la etiqueta y que son las siguientes: «Maravillas—Aerosol—Flebra Higiene» «Flebra establecida en 1898—Cuba ca.—Premio con medalla de oro en la Exposición de Matanzas en 1891 y Amberes en 1885». Hay un circulo en el centro de la etiqueta con una mujer vestida de cigarrera y al alrededor de ésta, hay una inscripcion que dice: «La Competidora Caiditana—Panama».

La marca se aplica en los efectos mismos, en los paquetes, cajas, envolturas, anuncios, etc., etc., de éstos, de manera que se vea conveniente.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada afecte su carácter distintivo.

Acompaña: El poder que me he dado en el anexo. Un dibujo. Cuatro medallas. Hoja de color y colores.

Tambien acompaña los compromisos de pago y oportunamente presentará el certificado en el país de su origen.

Panamá, Mayo 11 de 1927.

A. COMAS MANUEL.

Republica de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Mayo de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por los efectos consecutivos de los pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

SI Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

CONTRATO NUMERO 26

Entre los suscritos, a saber: Antonio Díaz G., Director del Departamento Seccional de Agricultura, debidamente autorizado por el señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Juan Antonio Barrio, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º El Contratista se compromete a preparar una extensión de terreno hasta de cinco (5) hectáreas de superficie, para la siembra de árboles de morera, en las inmediaciones del Asilo Boifur. La preparación del terreno consiste en limpiar el monte y abrir hoyos de dos pies de ancho por dos pies de fondo, en los lugares que serán marcados, y en una cantidad de cuatrocientos (400) hoyos por cada hectárea.

2º El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista para la ejecución del trabajo cuatro (4) machetes, cuatro (4) coas, cuatro (4) paños y una herrera, herramientas que el Contratista se obliga a devolver al terminar el contrato.

3º Como compensación por el trabajo que va a ejecutar, el Contratista percibirá la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) que le serán pagados en partidas proporcionales al trabajo ejecutado en cada semana, computado desde el efecto del pago, a razón de (B. 0.12 1/2) doce y medio centésimos de balboa por hoyo excavado.

4º El Contratista se compromete a entregar terminado todo el trabajo dentro de treinta (30) días corridos a partir del 2 de Mayo próximo; de lo contrario se cancelará el contrato y se liquidará la suma que que le a deberse, o bien se le dará un plazo adicional para completar la obra, a opción del Gobierno.

5º Requiere este contrato la aprobación del señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas, para su validez.

El Director del Departamento Seccional de Agricultura.

ANTONIO DIAZ G.

El Contratista, Juan A. Barrio.

Aprobado. Panamá, 3 de Mayo de 1927. MANUEL QUINTERO V.

CONTRATO NUMERO 27

Entre los suscritos, a saber: Antonio Díaz G., Director del Departamento Seccional de Agricultura, debidamente autorizado por el señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno; y Pedro Chacón, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º El Contratista se compromete a preparar una extensión de terreno hasta de (5) hectáreas de superficie, para la siembra de árboles de morera, en las inmediaciones del Asilo Boifur. La preparación del terreno consiste en limpiar el monte y abrir hoyos de dos pies de ancho por dos pies de fondo, en los lugares que serán marcados, y en una cantidad de cuatrocientos (400) hoyos por cada hectárea.

2º El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista para la ejecución del trabajo, cuatro (4) machetes, cuatro (4) coas, cuatro (4) paños y una (1) herrera. Herramientas que serán devueltas al terminar el contrato.

3º Como compensación por el trabajo que va a ejecutar, el Contratista percibirá la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) que le serán pagados en partidas proporcionales al trabajo ejecutado en cada semana, computado desde el efecto del pago, a razón de doce y medio centésimos de balboa (B. 0.12 1/2) por hoyo excavado.

4º El Contratista se compromete a entregar terminado todo el trabajo dentro de treinta (30) días corridos a partir del 2 de Mayo próximo; de lo contrario, se

cancelará el contrato y se liquidará la suma que quede a deberse, o bien se le dará un plazo adicional para completar la obra, a opción del Gobierno.

5º Requiere este contrato para su validez la aprobación del señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Director del Departamento Seccional de Agricultura.

ANTONIO DIAZ G.

El Contratista, Pedro Chacón.

Republica de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Mayo de 1927.

Aprobado. El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, MANUEL QUINTERO V.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Mayo de 1927.

As. 2873. Escritura 17 de 22 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa, sus accesorios y un solar ubicado en el Distrito de Santiago, expedido a favor de Rosendo Jorge.

As. 2874. Escritura 522 de 28 de Abril próximo pasado, de la Notaría Sagunda, por la cual «S. L. Toledano S. Sosa» da un arrendamiento una casa situada en esta ciudad a «Wing Woo & Cia» y se declara terminado un contrato anterior.

As. 2875. Telegrama de ayer, del Juez Municipal del Boquete, en el cual comunica el secuestro decretado a petición de José A. Tin Liz, sobre una finca de propiedad de Bartolomé Gutiérrez, ubicada en jurisdicción de ese Distrito.

As. 2876. Escritura 3 de 23 de Abril último, extendida ante el Consili de la Republica de Panamá en Kingston, Jamaica por la cual David Smith y Barbara Smith cederen poder general a Abraham García de Pás.

As. 2877. Escritura 257 de 1 de los corrientes, de la Notaría Primera por la cual Enrique Lara vende a Rosario Viquez de Rivera una finca ubicada en este Distrito.

As. 2878. Escritura 514 de ayer, de la Notaría Sagunda, por la cual la sociedad denominada «Los Chung y Cia» vende a Li On un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 2879. Certificado No. 20, expedido ayer por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social de «Chun, Lan Sing».

As. 2880. Certificado No. 110, expedido por el Gobernador de esta Provincia de Los Santos, en el cual consta la razón social de «Chong Chan Páez».

As. 2881. Escritura 291 de 6 de Mayo último de la Notaría Primera, por la cual José Olier y Griselda Piñero de Olier hacen una reunión de fincas y declaran la construcción de una casa en esta ciudad.

As. 2882. Escritura 265 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Navegación Nacional protocoliza un coto en la cual se encuentran diez y siete de la Junta Directiva de dicha Compañía.

As. 2883. Adiciona el asiento 2720 del Tomo 13 del Diario.

As. 2884. Escritura 543 de ayer de la Notaría Sagunda, por la cual Juan Sosa vende a Roberto Martínez Lora, una finca en esta ciudad, y éste constituye hipoteca sobre la misma finca a favor del vendedor.

As. 2885. Escritura 268 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Octavio Herrera Estrada vende a Guillermo Gustavo Herrera parte de una finca ubicada en Santiago de Veraguas.

Panamá, Mayo 7 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Mayo de 1927.

As. 2886. Oficio 133 de 7 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito en el cual comunica que a petición de Leovigildo de la Torre de Castro se ha decretado secuestro sobre la nave denominada «Patria» de propiedad de José M. Sossa.

As. 2887. Escritura 550 de 7 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Sara de Bonilla vende a Amaly de Ebrman un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2888. Escritura 4 de 12 de Julio del año pasado, de la Notaría del Darién, por la cual la Nación vende a Juan Manella un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pinogana.

As. 2889. Certificado 935 de 17 de Febrero de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social de «Chung Siak y Cia».

As. 2890. Escritura 36 de 30 de Abril de este año, de la Notaría de Coché, por la cual se disuelve la sociedad denominada «Chung Lin y Chung Chak».

As. 2891. Escritura 527 de 30 de Abril de este año de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía del Ferrocarril de Panamá» vende a Matilde Avelanda Herbringer de Linares un lote de terreno en esta ciudad.

Panamá, 9 de Mayo de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Mayo de 1927.

As. 2892. Escritura 107 de 5 de Marzo de este año de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza la reforma de los estatutos de la sociedad «Estrella Justicia No. 11».

As. 2893. Escritura 275 de 9 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Nicolás A. Barrios vende a Enrique Peris una finca en Tonosí.

As. 2894. Escritura 516 de 7 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual la «Panama American Land Development Co.» vende a la «Chiriquí Land Co.» una finca en Chiriquí.

As. 2895. Entre anteriormente bajo asiento 2252 del Tomo 13 del diario.

As. 2896. Copia del acta de remate verificado en el Juzgado 5º Municipal de este Distrito el 25 de Abril de este año en el cual se adjudicó a Tomás Ariza una finca de propiedad de María C. de Mojica ubicada en el Distrito de Arraiján.

As. 2897. Adiciona el asiento 2895 del Tomo 13 del Diario.

As. 2898. Escritura 147 de 2 de Abril último de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de la nave «Esperanza» expedido a favor de James C. Bartling.

As. 2899. Patente de navegación expedida por el Capitán del Puerto de Colón a favor de la nave «Esperanza» de propiedad de James C. Bartling.

As. 2900. Escritura 184 de 25 del mes pasado de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de tres casas ubicadas en la ciudad de Colón, expedido a favor Surses J. Taylor y Harry Kuo.

As. 2901. Escritura 192 de 30 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Harry Eno cede a hipoteca a Eugenio B. de Abate y otro, Amy Dunbar vende a Eugenio B. de Abate la mitad de una finca y Abate constituye hipoteca a favor de Harry Eno.

As. 2902. Escritura 191, de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Romano Riquelme Jr. constituye hipoteca a favor de José Padros sobre varias fincas en la ciudad de Colón.

As. 2903. Escritura 557 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo Icaza segrega varios lotes de terreno de dos fincas ubicadas en esta ciudad y hace una reunión de fincas.

As. 2904. Escritura 554 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Guillermo Patterson y Eduardo Icaza celebran un contrato de permuta y cada uno de ellos hace una reunión de fincas.

As. 2905. Escritura 69 de 22 de febrero de 1926 de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Hivé vende a Josefa L. Giraldes un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

Panamá, Mayo 10 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

D. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

- Por un año..... B. 5.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar completo, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se mandan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones de caso si no estuvieran correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ROSBERTO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Emplaza por este medio a la señora Marian Hlywood, jamaiquina, casada, mayor de edad y cuya residencia se ignora, para que dentro del término de treinta días, que se comenzarán a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente, por sí o por medio de apoderado especial, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha incoado su esposo señor William Bile, residente en Guabito, de esta jurisdicción.

Se advierte a la emplazada que si dejare de concurrir al Tribunal dentro del término expresado, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Bocas del Toro, Febrero 17 de 1927.

El Juez,

ZENÓN NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Girmas.

6 vs. 2

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Panamá, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Incultas,

HACE SABER:

Que los señores Frótida Carmena, Matilde y Gregoria Carmena, Máximo Carmena, María de los Reyes Sáenz y Juliana Ochoa, han solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío de treinta hectáreas de extensión, ubicado en el Bawano, jurisdicción del Distrito de Chepo, y dentro de los siguientes linderos:

«Por el Norte, terrenos de San Julías, del señor Rafael Muñoz; Sur, río Bawano; Este, terrenos del Porvenir del señor Vicente Mosquera; y Oeste, terreno del señor Arcadio Guevara.»

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en lugar público de este Despacho y en la Alcaldía de Chepo, para que todo aquel que se encuentre lesionado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Plazado en esta Administración hoy 10 de Abril de mil novecientos veintisiete, a las diez de la mañana.

El Gobernador,

ARCHIBALDO BOYA.

El Secretario,

Reinaldo Cortés.

3 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que los señores Francisco, Carmen, Marcelina, Isidro, Aulcastro, Antonia Serasina, Victorina, Jesús, María y Laurencia Maure, Petra y Abraham Ramos, por medio de memorial de fecha 11 de Abril de 1927, han solicitado a esta Administración se les expida en favor el título de plena propiedad gratuitamente de un globo de terreno de sesenta y cinco hectáreas con siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados (hect. 65.998 m. c.) bajo los siguientes linderos:

Norte, terreno libre, Cerro Cañón y Cerro Matajo de Cañara; Sur, camino de Iré de Oca a Kincón Sauto; Este, terreno inculco por Faustino Maure y Joaquín Canto y terrenos libres y por el Oeste, predio de Mónico Maure. El terreno es de los comunales y no es de los inajudicables.

Para la mensura de él los interesados contrataron con el Agrimensor Samuel

Urrutia B., y acompañan a la solicitud los documentos legales, y el plano del terreno, por el cual se dispuso por este Despacho darle el curso legal correspondiente y para dar cumplimiento a lo que dispone artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, otro que se fijará en la Alcaldía del Distrito de Ochú con el mismo fin y copia de este se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación, hoy, día 29 de Abril de 1927.

Notifíquese, (a las nueve de la mañana)

El Administrador Provincial de Tierras,

DARIO VILLALAZ.

El Secretario,

Arturo Pérez.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la ley 29 de 1925,

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Administrador Provincial de Tierras. Presente.

En uso de poder especial, yo, Ignacio de L. Valdés, de generales canonicas poble a usted, se sirva conceder título de propiedad gratuito a los agricultores pobres, jefes de familia, Leonardo Hidalgo, Atanasio Reyes, Antonio Díaz, Francisco Quintero, Domingo y Antonio Soto, del lote de terreno que se denominará «Honda» situado en la Regiduría de La Laguna de esta comprensión, de Hts. 59 con 9450 m. c. compuesto de rastros y alinderado por el Norte, con terrenos libres; Sur, quebrada Honda y río Martín Chiquito; Este, río Martín Chiquito; y Oeste, Quebrada Honda.

Esta adjudicación se desea en la proporción de diez hectáreas para cada uno de los señores mencionados, exceptuando el último que le corresponde Hts. 9 con 9450 m. c. Acompañado el plano de dicho terreno y las pruebas que acreditan la adjudicabilidad del mismo y los derechos de los peticionarios.

Santiago, Abril 27 de 1927.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Abril 28 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodrigo Arceizena.

3vs.—3

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Incultas de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Luis Jiménez P., Contulla viuda de Jiménez y Carlota Ortega han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Incultas de Chiriquí.

Presente.

El suscrito Luis Jiménez Palma, mayor de edad y vecino de este Distrito, muy respetuosamente pide a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Indalecio de Gracia y Rómulo Parrutia, mayores también, natural el primero de San Carlos, Provincia de Panamá y de David el último, vecinos de este Distrito ambos, para que bajo la gravedad del juramento digan verdad sobre los siguientes puntos:

1º Si les une algún parentesco con el suscrito y con las señoras Bonibilia Palma viuda de Jiménez y Carlota Ortega, ambas mayores y de esta vecindad.

2º Si saben que son panameños todos, agricultores pobres, sin terrenos bajo ningún título para sus labores agrícolas necesarias.

3º Si saben que son padres de familia, jefes guardadores o solteros, que digan cuáles o cuántos son los hijos o pupilos, la edad aproximada de éstos designando claramente la persona de que dependan.

4º Si conocen un lote de terreno situado en el Francés del Distrito de Boquete de propiedad de la Nación, si está todo inculco o cultivado qué cantidad y qué clase de cultivo; si está completamente libre y no perjudica a terceros su adjudicación.

5º Si dicho globo de tierra tiene una cabida aproximada de 21 hectáreas y si está situado dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Bernabé Jiménez camino a la quebrada de por medio; y quebrada del Francés; Sur, terrenos de José Pitt; Este, la quebrada del Francés y al Oeste, línea del Ferrocarril Nacional.

Una vez tomados tales testimonios, ruego a usted considerarlos junto con el plano número 2345 que en doble ejemplar e informe del Agrimensor autorizado señor Ernesto Isaacs le acompaño, y si todo ello constituye la prueba y formalidades exigidas por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se sirva mandar expedir gratuitamente título de propiedad a favor del personal mencionado sobre el referido lote de terreno y de conformidad con las disposiciones expresadas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal.

El señor Jacob Delgado J. mayor y vecino de David queda como apoderado especial para la tramitación de esta solicitud y con facultad para firmar a nuestro nombre la correspondiente escritura de donación ante el señor Notario Público de este Distrito.

Renunciamos notificaciones.

David, Abril 22 de 1927.

Luis Jiménez P.

Aceptado.

Jacob Delgado J.

Y en cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija este edicto en lugar de costumbre, otro en la Alcaldía de Boquete y copia se remite a la Administración General de Tierras para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Abril 23 de 1927

El Administrador de Tierras,

JOSÉ DE OBALDÍA JOVANE.

El Secretario,

Manuel Tróballos.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong de este vecindario se encuentra depositado un toro de color nebluno, marcado a fuego así: en la anca derecha B en el costillar derecho IA en el costillar izquierdo A en la aguja IC y en la púlpica JC. Dicho animal fue denunciado por el señor Martín Fernández el cual manifiesta que se encuentra pastando hace más de seis meses en el caserío de la Bermeja haciendo daños en las sembraderas de los vecinos de dicho caserío.

Y para todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a reclamarlo en el término de treinta días (30) contados desde esta fecha, vencido este término será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho, y copia de él se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Abril 22 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca de color amarillo marcada a fuego así: X. F. R. el primero en el anca, el segundo en el lomo de aguja y el último en la paleta. Por el término de treinta días para el que se considere como dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se considere como dueño de dicho animal haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Boquerón, Abril 17 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Barrial, se encuentra depositada una vaca parida, muy reciente, de color blanca, hipata, talla segunda con un golpe en la oreja izquierda y tres en la derecha siendo uno de estos por encima y los otros dos por debajo y está herrada así en la cadera y paleta izquierda respectivamente:

<W. HB>

Por tanto, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho sobre el animal vacante, se fija el presente aviso en los lugares más públicos de la población por un lapso de treinta días; además se enviará copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término estipulado no se presentare nadie a reclamar el animal a dicho, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Cafazas, Abril 21 de 1927.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRABELL.

El Secretario,

Dionisio Ruiz.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paulino Zurita, del caserío de Toro Bravo, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un turete de color

hoso, como de nueve años de edad, primera talla, marcado a fuego en el anca derecha, y en el costillar, con los hierros siguientes: AC.

Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse en su potrero «El Guabán» de esta jurisdicción, pasando hace parte de cinco años y sin dueño conocido.

Para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente presente su reclamo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este edicto en el lugar visible y de costumbre del Despacho, como también se remite copia del mismo para su publicación en la GACETA OFICIAL, al Secretario de Gobierno y Justicia.

Si vencido el término indicado, no se presentare ninguna persona a hacer valer los derechos que crea tener sobre el animal en mención, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Marzo 23 de 1927.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena R.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Victor Ureña, mayor de edad y de esta naturalera y vecindad, se encuentra depositado un caballo castrado, color oscuro, como de doce años de edad, careto, marcado a fuego así: r.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Victor Ureña como bien vacante, el cual se encontraba pastando en el lugar denominado «Orta» hace un año, poco más o menos, en cerco del denunciante.

Este Despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se le envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal haga valer sus derechos en tiempo oportuno, y de no se procederá a su remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Abril 12 de 1927.

El Alcalde,

EVERARDO ANTÚÑEZ DEBEREGA.

El Secretario,

Elias Cedeño R.

30 vs.—18

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Batista, se encuentra depositado un caballo azulajo, como de tres a cuatro años de edad y marcado en la pierna derecha así: (1).

Que este animal ha sido denunciado por el señor Batista por estar vagando por los llanos de Santa Cruz, comprensión de este Distrito, desde hace más de un año sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por 30 días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga públi-

car en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a él haga su reclamo en tiempo oportuno, el cual será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si pasado este término nadie se ha presentado a reclamarlo.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto hoy, 9 de Abril de 1927.

El Alcalde,

DELGADO J.

El Secretario,

C. Arana Jr.

30 vs.—15

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Obaldía, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca osca amarilla, monguta sin señal de sangre, marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo, en la paleta y en el lomo de aguja del mismo lado III con este ferrete y con este otro en las castillas d:

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como dos años se encontraba vagando sin ningún dueño que lo reclamara por su potrero «La Garita» del barrio de la Trincheira, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquiera persona que se crea con derechos sobre el citado semoviente pueda hacerlos valer se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto visible y concurrido de esta localidad, al paso que una copia se envía para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiere reclamo alguno sobre el bien mostrado, de conformidad con lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito,

Alanje, Marzo 10 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Rafael A. Sammartín.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mónica Arosemena se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, hosa lebruna marcada a fuego así: y en la pua derecha y j—(en la paleta izquierda con la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fué denunciado en este Despacho por el mismo señor Arosemena por haberlo encontrado pastando en el sitio de «Marica Alta» de esta jurisdicción desde hace más de un año sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

JOSE F. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al Público, para los efectos consiguientes, lo que a continuación se pone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario, denunció en esta Alcaldía, como bien mostrado, un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando, en jurisdicción de este Distrito, en el sitio intitulado «El otro lado». Los distintivos del semoviente en referencia, son: amarillo aluminado; regular tamaño; primera en talla y marcado a fuego con estas iniciales: S E. Según demuestra por el aspecto de dicho animal, éste ha sido o es, buey carretero, pues a más de lo manose que se muestra, tiene además señales de haber sido vareado y pañado, matrato éste, que usan varias personas con los bueyes terdos y no propósitos al acarreo.

Hecho, pues, el denuncia que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de la excetna citada, ordenó el depósito respectivo designándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Plenados los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento a las prescripciones establecidas por el Código ya nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

E. Vázquez G.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel,

HACE SABER:

Que en Poder del Señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Charge, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Góndola y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y descubierta sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas descubierta.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicha lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.

El Alcalde,

GENARO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Encarnación Arriola.

30 vs.—30